



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0983

Valledupar, 10 AGO. 2015

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentada por Onel Alirio Gómez Lindarte identificado con la C.C. No. 13.168.991, en beneficio del establecimiento denominado “Lavadero +X-”, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor Onel Alirio Gomez Lindarte identificado con la C.C. No. 13.168.991, solicitó a Corpocesar concesión para aprovechar aguas subterráneas, para beneficio del establecimiento denominado “Lavadero +X-”, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar.

Que mediante Auto No. 162 del 14 de Agosto de 2014, se inició el trámite administrativo ambiental.

Que en el curso del proceso, mediante oficio de fecha CJA 020 de fecha 10 de Febrero de 2015, se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que por mandato del decreto ley 01 de 1984, reincorporado parcial y transitoriamente al ordenamiento jurídico, en virtud de la inexequibilidad diferida de los artículos 13 a 32 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (sentencia C-818 de 2011), se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Que en el caso sub-exámene venció el término citado anteriormente sin haberse cumplido lo requerido por Corpocesar, lo cual genera para la entidad la obligación de decretar desistimiento

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentada por Onel Alirio Gómez Lindarte identificado con la C.C. No. 13.168.991, en beneficio del establecimiento denominado “Lavadero +X-”, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 083 – 014

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución N° 0983 de 10 AGO. 2015 por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas, presentada por Onel Alirio Gómez Lindarte identificado con la C.C. No. 13.168.991, en beneficio del establecimiento denominado "Lavadero +X-", ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar

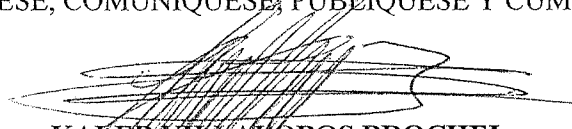
ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor Onel Alirio Gomez Lindarte identificado con la C.C. No. 13.168.991 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado
Expediente No. CJA 083-2014